MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Fundación solicitante:	NIF: Nº REGISTRO:
Representada por: Nombre y apellidos	
con NIF o Pasaporte: en su condición de:	

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD

DOCUMENTOS

☐	Informe del Protectorado de competencia estatal de no oposición a la modificación estatutaria o justificante de presentación transcurridos 3 meses desde la notificación al mismo del acuerdo del Patronato sobre la modificación estatutaria.
☐	Escritura pública otorgada ante Notario de modificación estatutaria que incorporará el acuerdo del Patronato en el que conste la voluntad de modificar el texto estatutario y la conveniencia de su modificación y la redacción literal de los Estatutos modificados (copias autorizada y simple, o copia autorizada electrónica con CSV).
☐	En el supuesto de modificación estatutaria acordada judicialmente, a propuesta del Protectorado, se presentará el testimonio de la resolución judicial adoptada.

OTROS DOCUMENTOS

☐	
☐	

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificación, el interesado señala los siguientes datos:

Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:	
Domicilio de notificación (Avda., calle o plaza y número)	Localidad	Código Postal
Provincia	País	Teléfono
Correo electrónico (se enviarán los avisos de notificaciones electrónicas)*:		

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, solicito la **inscripción de la modificación estatutaria** de la Fundación señalada.

Lugar y fecha	Firma (En caso de representación también se deberá aportar autorización o poder, así como fotocopia del NIF del representado y NIF del representante)

*Según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**,** las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos. En todo caso **las personas jurídicas, como las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, **las notificaciones relativas a este procedimiento se realizarán de forma electrónica en la Dirección Electrónica Habilitada Única, cuyo acceso es https://dehu.redsara.es.** Aunque se enviará un aviso al correo electrónico facilitado, se recomienda visitar esta dirección periódicamente para comprobar si hay alguna notificación.